

# **CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.

## **Secretarios de la Cámara de Diputados**

### **Presentes**

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Atentamente

Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica)

Secretaria

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

**Artículo 37.-** Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electas en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignaran los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse de manera paritaria, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integraran conforme al principio de paridad de género.

### **Transitorio**

**Único.-** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.

Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica)

Presidenta

Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica)

Secretaria